



Gobierno Regional Junin



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO REGIONAL

N° 008 -2023-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 27 OCT. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 033-2023-GRJ/GGR/ORDITI, de 04 de octubre del 2023; Informe Técnico N°05-2023-GRJ/ORAF, de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N° 273-2023-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de octubre de 2023; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, respecto a la Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme lo señala el artículo 2°, 3° y 5° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asunto de su competencia, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo a su cargo la organización y conducción de la gestión pública regional de acuerdo competencias exclusivas, compartidas y delegada, en un marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integra y sostenible de la región;

Que mediante Informe Técnico N°05-2023- GRJ/ORAF de fecha 04 de octubre del 2023 la Directora Regional de Administración y finanzas, y remite el sustento de la determinación de costos que sustentan los derechos de tramitación de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad, en la que concluye que los costos que sustentan los derechos de prestados en exclusividad en la que concluye que los costos que sustentan los derechos de tramitación, se haya debidamente revisados y validados por los directores, de cada uno de los sectores correspondientes;

Que mediante la Ordenanza Regional N°378-2023-GRJ/CR, de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del Gobierno Regional Junin, elaborado mediante el sistema único de tramite (SUT)el cual contiene quinientos setenta (570) Procedimiento Administrativo.



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07196624
EXP. N°	04919177



Gobierno Regional Junin



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que mediante Decreto Supremo N°047-2021-PCM, la presidencia del Consejo de Ministros aprueba cuarenta y tres (43) Procedimiento Administrativo y un (01) servicio en exclusividad estandarizados del sector de Transportes y Comunicaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales; los mismos, que se encuentra incorporado en el TUPA del Gobierno Regional De Junin vigente, a cargo de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los dos (02) procedimientos estandarizados en Materia Ambiental denominado: Evaluación de declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) con código PE69897E97 y evaluación de ficha técnica socio ambiental (FITSA) con código PE69897AEEB, está a cargo de la mencionada Dirección Regional;

Que a través del convenio de delegación de competencia en materia ambiental suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Junin, dicho ministerio delega la competencia al Gobierno Regional Junin, el otorgamiento de la Certificación Ambiental de proyectos de inversión del sector de transportes en la categoría I – declaración en el Impacto Ambiental (DIA) y ficha Técnica Socio Ambiental FITSA en el ámbito del Gobierno Regional de Junin, que por las competencias definidas en la ley Orgánica de Gobierno Regionales y conforme al artículo 8° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental el desempeño de esta competencia corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que en el numeral 8.2.6 de la Cláusula Octava del convenio suscrito, se establece que uno de los requisitos para el ejercicio de la competencia delegadas, es el Gobierno Regional Junin debe incorporar dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA- los procedimientos administrativos que resulten necesarios para el ejercicio de las funciones delegada.

Que a fin de dar cumplimiento a los establecido en el numeral 8.2.6 del convenio antes señalado, es necesario realizar la modificación del TUPA vigente, con el objetivo de que los Procedimientos Administrativos Estandarizada denominado: Evaluación de declaración de Impacto Ambiental (DIA) con código PE69897E797 y evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) con código PE69897EEB, registrados en el sistema único de Trámite (SUT), se gestiona a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Que en el Informe Técnico N° 33-2023-GRJ/GGR/ORDITI, la Oficina Regional de desarrollo institucional y tecnología de información señala también que el Director Regional Agricultura, mediante Memorando N°527-2023-GRJ/DRA/DR, solicita la exclusión de TUPA vigente los procedimientos administrativos siguientes: expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de Inmatriculación o para Modificación Física de predios rurales inscritos, ubicados en la zona no Catastradas (solo).

Que, con el acuerdo del Directorio De Gerente Regionales adoptado en sesión de fecha 23 de octubre del 2023; así como contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





Gobierno Regional Junin



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

DECRETA. -

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de Texto Único de Procedimientos Administrativos- (TUPA) del Gobierno Regional Junin, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°378-2023-GRJ/CR, otorgando la facultad de tramitación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, concerniente a los Procedimientos Administrativos de evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) y evaluación de declaración de Impacto Ambiental (DIA) y excluir dos Procedimientos Administrativos correspondientes a la Dirección Regional de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente todo el extremo del TUPA que no fueron modificados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto Regional en el diario de mayor circulación de la localidad y de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional Su Publicación en el Portal Institucional de Gobierno Regional Junin.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 27 OCT. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

